

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8536 *Resolución de 23 de mayo de 2022, del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, por la que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización del personal laboral para el año 2022.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su Disposición Adicional Sexta y Octava la posibilidad de establecer una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, disponiendo que:

«Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 7 del TREBEP, por el sistema de concurso aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016...».

Por su parte, el artículo 61.7 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público especifica que:

«Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos...».

Con fecha de 13 de mayo de 2022, las Direcciones Generales de Costes de Personal y de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública autorizan al Consorcio de la Ciudad de Cuenca la estabilización de seis plazas con base a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En su virtud, y previo informe favorable de la Abogacía General del Estado, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, resuelve:

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del TREBEP aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional sexta y la disposición adicional séptima de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022 en los términos que se establecen en la presente resolución.

Segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público y sistema selectivo.

La Oferta de Empleo Público incorpora las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca conforme al siguiente detalle:

Personal laboral:

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Superior.

Especialidad: Jurídica.

Número de plazas: 3.

Sistema de Selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Personal laboral:

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Superior.

Especialidad: Arquitectura.

Número de plazas: 1.

Sistema de Selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Personal laboral:

Subgrupo: A2.

Cuerpo: Arquitectos Técnicos.

Especialidad: Arquitectura Técnica.

Número de plazas: 1.

Sistema de Selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Personal laboral:

Subgrupo: C2

Cuerpo: Auxiliar Administrativo

Número de plazas: 1

Sistema de Selección: Concurso. Estabilización de empleo temporal de larga duración, en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tercero. *Publicación de la Oferta de Empleo Público.*

De acuerdo con el artículo 2.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la oferta de empleo que articula el proceso de estabilización deberá ser publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. *Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.*

De acuerdo con el artículo 2.2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución del proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación (artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente en el plazo de dos meses desde la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuenca, 23 mayo de 2022.–El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, Darío Dolz Fernández.